



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el proceso ordinario propuesto por la señora MARIA JAIR GOMEZ RIVERA en contra de HOTELES ESTELAR Y OTRO, informando que la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA remitió el dictamen pericial. RAD 2017-412. Pasa para lo pertinente

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

Santiago de Cali, Veintinueve (29) Septiembre de 2020

AUTO SUSTANCIACIÓN No 1046

Visto el informe secretarial, como quiera que se remite dictamen pericial por parte de la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA visible a folios 262-268 del que habrá de correrse traslado a las partes del mismo por el término de 3 días, para que si a bien lo tienen soliciten aclaración, complementación, conforme lo señala el numeral primero del Artículo 228 del CGP por la remisión analógica que autoriza el artículo 145 de nuestro Instrumental del Trabajo y de la Seguridad Social. El Juzgado

RESUELVE

CORRER TRASLADO A LAS PARTES por el término común de tres días, del dictamen pericial rendido por **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, visible a folios 262.268 del expediente, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 13 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA

Cali, _____ de _____ de _____
El auto que inmediatamente se notifica en esta ciudad el día 29 de Septiembre de 2020.

El Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el proceso ordinario propuesto por el señor HUGO LUIS NUÑEZ CUERO en contra de UNIMETRO SA, informando que se señaló fecha para audiencia pública el día 27-05-2020. RAD 2018-102. Pasa para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

Santiago de Cali, Treinta (30) Septiembre de 2020

AUTO SUSTANCIACIÓN No 1045

Visto el informe secretarial, revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede se había fijado audiencia, sin embargo, no se logró llevar a cabo, en razón a circunstancias ajenas al juzgado, como lo fue la suspensión de términos por pandemia COVID-19.

Por lo anterior, se dejará sin efecto, la fecha señalada y se ordenará fijar nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha señalada en auto de sustanciación que antecede, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR PARA QUE TENGA LUGAR dentro del presente proceso la audiencia pública consagrada en el artículo 80 del CPL Y. SS el día **DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 3.00 PM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 13 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA

Cali, _____ de _____ de _____
El auto que formalmente precede fue _____ de hoy
notificado en Estado No. 013

El Secretario _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9; Santiago de Cali – Valle del Cauca

1

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el proceso ordinario propuesto por el señor RUBEN VAENGAS NARANJO en contra de COLPENSIONES, informando que se señaló fecha para audiencia pública el día 29-05-2020. RAD 2018-150. Pasa para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

Santiago de Cali, Treinta (30) Septiembre de 2020

AUTO SUSTANCIACIÓN No 1043

Visto el informe secretarial, revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede se había fijado audiencia, sin embargo, no se logró llevar a cabo, en razón a circunstancias ajenas al juzgado, como lo fue la suspensión de términos por pandemia COVID-19.

Por lo anterior, se dejará sin efecto, la fecha señalada y se ordenará fijar nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha señalada en auto de sustanciación que antecede, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR PARA QUE TENGA LUGAR dentro del presente proceso la audiencia pública consagrada en el artículo 80 del CPL Y SS el día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 3.00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI
JUZGADO TRECE LABORAL
073 de hoy



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el proceso ordinario propuesto por la señora MARIA EULOGIA CASTILLO en contra de COLPENSIONES, informando que se señaló fecha para audiencia pública el día 03-06-2020. RAD 2018-164. Pasa para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

Santiago de Cali, Treinta (30) Septiembre de 2020

AUTO SUSTANCIACIÓN No 1042

Visto el informe secretarial, revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede se había fijado audiencia, sin embargo, no se logró llevar a cabo, en razón a circunstancias ajenas al juzgado, como lo fue la suspensión de términos por pandemia COVID-19.

Por lo anterior, se dejará sin efecto, la fecha señalada y se ordenará fijar nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha señalada en auto de sustanciación que antecede, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR PARA QUE TENGA LUGAR dentro del presente proceso la audiencia pública consagrada en el artículo 80 del CPL Y SS el día **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2.30 DE LA TARDE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 13 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA

Cali, _____ de _____ de _____
El auto que interviene en este precedente fue _____
notificado en Estado No. **073** de hoy _____
El Secretario _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el proceso ordinario propuesto por el señor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ en contra de EMCALI EICE, informando que se señaló fecha para audiencia pública el día 18-05-2020. RAD 2018-138. Pasa para lo pertinente.

1

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

Santiago de Cali, Treinta (30) Septiembre de 2020

AUTO SUSTANCIACIÓN No

Visto el informe secretarial, revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede se había fijado audiencia, sin embargo, no se logró llevar a cabo, en razón a circunstancias ajenas al juzgado, como lo fue la suspensión de términos por pandemia COVID-19.

Por lo anterior, se dejará sin efecto, la fecha señalada y se ordenará fijar nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha señalada en auto de sustanciación que antecede, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR PARA QUE TENGA LUGAR dentro del presente proceso la audiencia pública consagrada en el artículo 80 del CPL Y SS el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3.30 DE LA TARDE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

Calif. _____ de _____ de _____
El auto que precedió a este proceso fue _____
notificado en Estado No _____ del hoy
El Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA